



**ADENDA 3**

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01 – 2008**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y DE UN INTERVENTOR PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA ESPERANZA (TRANSFORMADOR DE 450 MVA 500/230KV), Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS**

La **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME** – mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos del Selección del Inversionista y el anexo 3 Términos de Referencia para seleccionar al Interventor dentro de la Convocatoria UPME 01-2008.

La modificación contenida en este documento tiene su fundamento jurídico en el numeral 2.6 de los Documentos de Selección del Inversionista y 8.6 del Anexo No. 3 (Selección del Interventor), de la mencionada Convocatoria.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en los Términos de Referencia.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones a los Documentos de Selección del Inversionista y Términos de Referencia para seleccionar al Interventor.



A) Modificar en el Cronograma establecido en el numeral 8.9 de los Términos de Referencia, debido a un error mecanográfico, las fechas de los siguientes eventos:

	Evento	Fecha
9	Fecha de presentación de <b>Propuestas</b>	05/02/2010
18	Fecha límite para la selección del <b>Escogido</b>	08/03/2010

B) Modificar el numeral 10.1.2 de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

“10.1.2 Póliza de seriedad para entidades estatales o garantía de seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética, Nit. 830.00282-1, por un valor de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000), y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la Propuesta. La UPME podrá solicitar ampliar la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad.

La póliza o garantía no podrá ser sustituida o modificada, total o parcialmente, en su valor u objeto.

Se debe anexar el recibo oficial de pago de la prima expedida por la compañía aseguradora.

En todo caso, el Oferente que resulte Escogido en este concurso deberá mantener vigente la póliza o garantía de seriedad hasta que firme el Contrato de Interventoría, según la minuta presentada en el Anexo No. 4, y haya constituido las demás pólizas requeridas en el mismo”.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil diez (2010).

  
**RICARDO RODRÍGUEZ YEE**  
Director General

  
JM-MCL  
150-41.14